

“POR LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS TREINTA AÑOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. *Treinta años de la Universidad de La Guajira.* La Nación se asocia a la celebración de los treinta años de actividades académicas de la Universidad de La Guajira, reconoce en sus directivos, administrativos, docentes, alumnos y egresados, la práctica de la autonomía universitaria, formación humanista e investigativa, el respeto por los valores, especialmente por la diversidad étnica y cultural, el ánimo integracionista y la construcción de una mejor sociedad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase la construcción de una sede de la Universidad de La Guajira en el municipio de Uribí, la cual se denominará Universidad Wayúu.

ARTÍCULO 3º. *Financiación de inversiones.* A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341, 288 y 345 de la Constitución Política y las demás competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, el Gobierno Nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulsar a través del sistema nacional de cofinanciación, las apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés social para la Universidad de La Guajira:

- Plan de Capacitación de Alta Calidad Docente (40 magister, 12 doctorados).
- Fortalecimiento de la práctica y la experimentación académica (Sistema Integral de Laboratorios).
- Infraestructura Social y Cultural Universitaria (Auditorio).
- Restaurante Universitario y Calidad Nutricional.
- Infraestructura Deportiva (Polideportivo).
- Adquisición de una Planta Eléctrica para Infraestructura Eléctrica Alternativa en la Ciudadela Universitaria.
- Adquisición de buses para Sistema de Transporte Estudiantil.
- Plataforma Tecnológica.
- Dotación Bibliográfica.
- Construcción de una Sede en el municipio de Uribí.
- Creación del Centro Etnico Cultural para la preservación de las tradiciones, costumbres, lingüística de la etnia Wayúu, con sede en el municipio de Uribí.

ARTÍCULO 4º. *Vigencia.* Esta ley rige a partir de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



HERNAN ANDRADE SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



GERMAN VARON COTRINO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES



JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 0 1292

26 MAR 2009

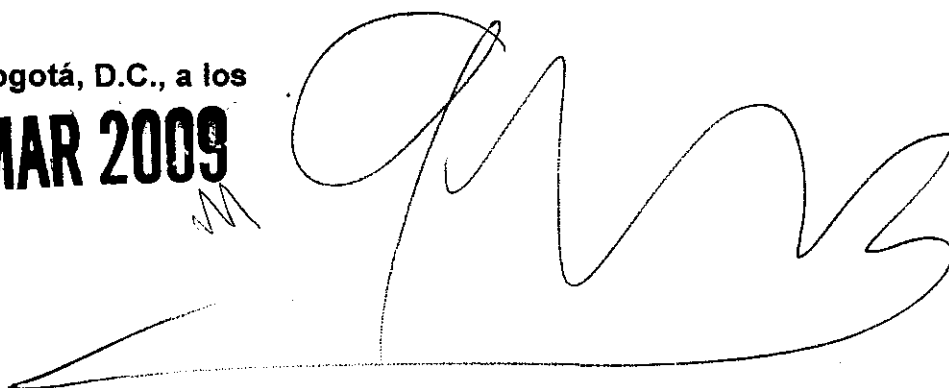
"POR LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS TREINTA AÑOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

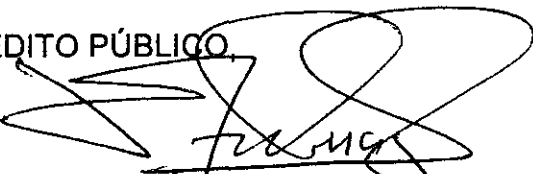
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 MAR 2009



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Isabel Segovia O.
ISABEL SEGOVIA OSPINA